

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

***Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

***Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;*

***Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

***Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

***Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

***Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

***Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

***Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”*

***Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

***Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-8090-M de 23 de noviembre de 2021 a través del cual el Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca - DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, remite el presente documento con asunto “RESPUESTA A: SOLICITUD DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN PRIORIZADA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.”, dirigido a Directora Médica, Jefes, responsables y abogada..*

***Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

económico del año 2022) (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, informa, socializa y remite el PAC 2022 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3232-M de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, se recibe Difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", versión 1.4.

Que, con fecha 09 de junio del 2022, se emite y suscribe el Estudio de Mercado con las respectivas firmas de responsabilidad.

Que, memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-2651-M, de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez Jefa De Enfermería - Hospital General Latacunga, con el asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530826 Dispositivos Médicos de Uso General para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, dirigido al Sr. Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado. Se adjunta Informe Técnico de Reprogramación HGLTGA-CDM-2022-012, Acta de Reprogramación No. CDM-HLTGA-2022-030 y Hoja de Resumen.

Que, con memorando N°. IESS-HG-LA-DA-2022-4401-M, de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero-Directora Administrativa - Hospital General Latacunga - Encargada, con el asunto: RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530826 Dispositivos Médicos de Uso General para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, dirigido al Sr. Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales Director Médico Del Hospital General Latacunga, Encargado, en la que la Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de fecha 14 de junio de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Que con memorando Nro. **ESS-HG-LA-E-2022-2668-M**, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez Jefa De Enfermería - Hospital General Latacunga, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", dirigido a la Sra. Ing. Judith Pamela Armas Alvarez Jefa Financiera, Encargada - Hospital General De Latacunga.

Que, con memorando Nro. **IESS-HG-LA-JF-2022-0875-M**, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez, Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, con el asunto: Solicitando Disponibilidad Presupuestaria de la Partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", dirigido a la Sra. Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga, en el que se anexa la respectiva cedula presupuestaria.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-4527-M**, de fecha 17 de junio de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PROGRAMADOS 2022 (ENFERMERIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; **modificando** el PAC por Incremento de precio unitario en base a un estudio de mercado, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio en el cuatrimestre programado de contratación a excepción de procesos de catálogo electrónico y **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 27,73 (VEINTISIETE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-E-2022-2707-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2022-E, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. **IESS-DG-2022-0015-RA**, de fecha 14 de junio de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. I.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICAR Y DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Nº DE PARTIDA CONTRACTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	Nº DE PARTIDA CONTRACTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 8 AMARILLOS PARA SUCCION DE PACIENTES	Bien	Infans Cuantia	352901097	2	Unidad	630,00	2,000	1.260,00	1-330326	Depositive Medicon de Easo General Anetas para succion de lactantes	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Pa	154,00	8,14	1.251,86	6,810
2-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 9 BOLSA PARA RECOLECCION DE FLUIDOS CORPORALES ENFORME A 2300 ML CON SOLDEFECANTE	Bien	Infans Cuantia	352901091	3	Unidad	420,00	0,000	420,00	2-330326	Depositive Medicon de Easo General Bolsa para recoleccion de fluidos corporales 2000 ml a 2200 ml, con soldefecante	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	347,00	12,07	4.188,57	11,413
3-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 9 BOLSA PARA RECOLECCION DE FLUIDOS CORPORALES ENFORME A 3000ML CON SOLDEFECANTE	Bien	Infans Cuantia	352901091	3	Unidad	90,00	0,000	90,00	3-330326	Depositive Medicon de Easo General Bolsa para recoleccion de fluidos corporales 3000ml - 3500ml, con soldefecante	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	53,00	16,86	893,58	6,420
4-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 9 BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA NINO ENFORME A 50 ML	Bien	Infans Cuantia	352901091	3	Unidad	210,00	0,600	126,00	4-330326	Depositive Medicon de Easo General Bolsa para recoleccion de orina, niño, 100ml a 150 ml	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	210,00	0,60	126,00	-
5-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 9 CANULA NASAL DE OXIGENO MEDIDO	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	2736,00	0,000	2736,00	5-330326	Depositive Medicon de Easo General Canula nasal de oxigeno, adulto	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	2736,00	1,00	2.736,00	-
6-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 10 FR 40 CM 40 CM	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	285,00	5,000	1.425,00	6-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter para aspiracion de secreciones, 10 FR, 80 cm - 50 cm	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	285,00	0,50	142,50	-
7-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER PARA ASPIRACION DE SECRECIONES 16 FR 40 CM 40 CM	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	298,00	0,000	298,00	7-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter para aspiracion de secreciones, 16 FR, 80 cm - 60 cm	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	298,00	1,00	298,00	-
8-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER INTRAVENOSO 16 CON ALIETA	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	115,00	3,000	345,00	8-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter intravenoso 16 G con alietas	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	115,00	1,30	149,54	-
9-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER INTRAVENOSO 16 CON ALIETA VALVULA CONTROL DE FLUIDO SANGUINEO	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	11.760,00	3,000	35.280,00	9-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter intravenoso 16 G con alietas, valvula control de flujo sanguineo	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	8.129,04	1,88	15.286,88	1,172
10-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER INTRAVENOSO 20 CON ALIETA VALVULA CONTROL DE FLUIDO SANGUINEO	Bien	Subasta Inverna Electronica	81500021	3	Unidad	10.334,00	0,2500	2.583,50	10-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter intravenoso 20 G con alietas, valvula de control de flujo sanguineo	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	7.253,00	1,88	13.639,48	1,396
11-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 10 CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALIETA VALVULA DE CONTROL DE FLUIDO SANGUINEO	Bien	Infans Cuantia	81500021	3	Unidad	3.034,00	3,000	9.094,20	11-330326	Depositive Medicon de Easo General Cateter intravenoso 22 G con alietas, valvula de control de flujo sanguineo	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	2.084,00	1,89	3.943,78	0,501
12-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 11 ELECTRODO MEDIDO	Bien	Infans Cuantia	352901091	2	Unidad	15.645,00	0,2000	3.129,00	12-330326	Depositive Medicon de Easo General Electrodo, adulto	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	15.645,00	0,20	3.129,00	-
13-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 12 EASA CON EMULSION DE PETROLATO 75 CM X 40 CM	Bien	Infans Cuantia	352901091	2	Unidad	105,00	0,000	105,00	13-330326	Depositive Medicon de Easo General Easa con cambio de perlatado, 7.5 cm x 40 cm	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	105,00	5,00	525,00	-
14-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 12 EASA CON EMULSION DE PETROLATO 75 CM X 25 CM	Bien	Infans Cuantia	352901091	2	Unidad	300,00	0,000	300,00	14-330326	Depositive Medicon de Easo General Easa con cambio de perlatado, 7.5 cm x 25 cm	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	300,00	4,00	1.200,00	-
15-330326	EM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICION DE DEPOSITIVOS MEDICOS 1 LEGA ERREBRANTE	Bien	Infans Cuantia	352901091	2	Unidad	120,00	5,6898	682,70	15-330326	Depositive Medicon de Easo General Lega hachisate	Bien	Subasta Inverna Electronica	352901091	2	Unidad	120,00	5,60	672,00	-
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se obtiene en la resta de los modificados)										25731										

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-4527-M

Anexos:

- 5__reprogramacion_part10260995001655478141.rar
- 5__reprogramacion_part20801654001655478141.rar
- 4_1__proformas0166452001655478110.rar
- 4_2__anexos_part10679476001655478110.rar
- 4_2__anexos_part20332194001655478111.rar
- 4_2__anexos_part30929795001655478111.rar
- 4.2._anexos.part4.rar
- 4.2._anexos.part5.rar
- 2__antecedentes0757006001655478108.rar
- 3__informe_de_justificacion0189106001655478109.rar
- 4_estudio_de_mercado_correo.rar
- 1__informe_y_matrices_reforma0733115001655757152.rar
- 1__informe_y_matrices_reforma0967758001655760783.rar

Copia:

Señora Magíster
Hortensia Senaida Ortiz Suárez
Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0169-R

Latacunga, 20 de junio de 2022

CV